

Anexo I

Dictámenes de Titularidad

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Baja California, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de julio de 2005 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Quintana Roo.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:

- Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Quintana Roo.
- Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Michoacán.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.00	9.67	8.17	8.33	8.33	8.64	8.86	7.14

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.894	9.662	9.310	8.613	8.681	9.198	9.367	9.432

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Baja California.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Gonzalo Alejandro Pérez Luna.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José del Carmen Ferrer García, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 08 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Responsable de zona en el 10 Distrito Electoral Federal, con sede en Motozintla de Mendoza, Chiapas.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 10 en el estado de Chiapas.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 10 en el estado de Chiapas.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
8.89	8.33	8.33	9.20	8.33	8.33	8.67	8.80

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño												
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.421	9.606	8.954	8.999	9.632	9.773	9.981	10.00	9.913	9.862	10.00	9.989	9.804

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. En los años 2010 y 2011 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. José del Carmen Ferrer García.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Miguel Ángel Medina Campos, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico de Actualización Cartografica, en la Junta Ejecutiva Local en el Distrito Federal.
 - Responsable de Apoyo Logístico, en la Junta Ejecutiva Local en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 27 en el Distrito Federal.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 27 en el Distrito Federal.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el Distrito Federal.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.78	7.00	7.83	9.60	8.67	7.67	8.00	7.61

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño												
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.758	8.465	8.859	9.388	9.888	9.940	9.987	9.933	9.942	9.843	10.00	10.00	9.582

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. En los años 2010 y 2011 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Miguel Ángel Medina Campos.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Mauricio Carapia Maldonado, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico en Proceso Electoral, en el Registro Federal de Electores del Distrito Electoral Federa 12, en el estado de Guanajuato.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el estado de Guanajuato.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el estado de Guanajuato.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	9.00	8.83	9.20	10.00	8.67	9.32	7.61

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.907	9.704	9.827	9.525	9.865	9.787	9.948	9.892	10.00	9.707	9.296	9.659

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.
- IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Mauricio Carapia Maldonado.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. María Antonieta Ramírez Hidalgo, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Asistente Administrativo y Secretaria del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 04, en el estado de Hidalgo.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de agosto de 2003 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Local 06 en el estado de Sinaloa.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:

- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Local 06 en el estado de Sinaloa.
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 10 en el Distrito Federal.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.75	8.80	10.00	8.67	8.33	7.67	8.33	7.61

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.803	9.233	9.231	9.673	9.951	9.969	10.00	9.909	9.692	9.084

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. En el año 2009 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. María Antonieta Ramírez Hidalgo.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Arcelia Moya Medina, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Abogada en Alanís, Samaniego y Asociados
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Michoacán.

IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:

a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.

b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:

- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Michoacán.
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 10 en el estado de Puebla.
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el estado de Puebla.
- Encargada del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el estado de Puebla, del 1 de mayo al 6 de octubre del 2010.

V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
8.43	8.80	10.00	8.67	7.67	8.67	7.27	8.33

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
6.910	8.263	8.168	8.868	8.435	8.810	8.698	9.300	9.296	9.841	9.657	9.720

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el Estado de México.

VIII. No se ha hecho acreedora a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Arcelia Moya Medina.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Director de la Unidad de Estudios de Modernización Tecnológica en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Director de Soporte Técnico en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Director de Verificación y Depuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Director de Verificación y Depuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Director de Producción de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Baja California.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.06	9.67	9.67	9.33	7.67	8.67	8.86	8.57

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.556	8.744	8.641	9.763	9.130	9.359	8.977	8.560	9.740	9.832	9.503

- VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Baja California.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Sergio Bernal Rojas.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Moisés Mateo Esperilla Andriasis, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Oaxaca, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Coordinador Técnico Distrital en el 05 Distrito Federal Electoral en Veracruz.
 - Técnico de Campo en el 13 Distrito Federal Electoral en Veracruz.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 08 en el estado de Veracruz.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 08 en el estado de Veracruz.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 16 en el estado de Puebla.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	7.00	8.33	9.20	10.00	9.67	8.33	7.61

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño												
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.181	8.407	9.688	9.847	9.838	9.973	10.00	10.00	9.935	9.848	9.973	9.862	9.670

- VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Oaxaca.

- VIII. En el año 2000y 2006 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.
- IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Moisés Mateo Esperilla Andriasis.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Carlos Alberto Montero Catalán, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Departamento, en la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Jefe de Oficina, en la Coordinación de Vocalías de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de noviembre de 2008 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Puebla.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Puebla.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.78	9.00	7.50	9.60	9.33	9.55	7.96	8.09

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.859	9.838	9.796	9.875	*	*	*	9.377	9.923	9.875	9.891

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.
- IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

* **Nota:** Este funcionario se desempeñó como Jefe de Departamento en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, desincorporándose su plaza del Servicio y transfiriéndose a la Rama Administrativa por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por reestructura el 28 de febrero de 2007. Posteriormente, participó en el Concurso Público 2008 y reingresó como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Puebla. En consecuencia, dado que no perdió relación laboral con el Instituto conserva los derechos adquiridos en el Servicio.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Carlos Alberto Montero Catalán.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Edgar Pérez Martínez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Responsable de Aplicaciones en Equipo Menor del Departamento de Soporte Técnico, en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
 - Oficial Técnico en el Departamento de Recursos Financieros, en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el estado de Puebla.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el estado de Puebla.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	7.67	9.00	8.10	9.33	8.00	7.33	8.80

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.127	9.734	9.770	9.362	9.488	9.820	9.831	9.728	9.932	9.735	9.727

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Edgar Pérez Martínez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Sonia Cadena Lara, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Quintana Roo, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Capacitador Asistente Electoral, de la Junta Ejecutiva Distrital 27 en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Veracruz.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	8.00	9.33	9.00	9.00	9.00	9.09	7.85

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
7.359	8.425	8.464	9.121	9.392	10.00	10.00	9.918	8.688	9.958	10.00	9.740

- VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Veracruz.

VIII. En el 2006, 2007 y 2011 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Sonia Cadena Lara.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Alejandro Ávalos Díaz, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Coordinador de Instructores Electorales, en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de junio de 2003 como Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
8.12	8.80	9.33	8.67	7.00	10.00	7.50	7.61

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
7.789	8.166	8.556	9.642	8.690	8.092	7.316	9.881	7.558	9.236

- VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el estado de Tabasco.
- VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Alejandro Ávalos Díaz.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Juan Carlos Ara Sarmiento, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Yucatán, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia, en estado de Campeche.
 - Notificador-Ejecutor e Interventor del Infonavit, Delegación Campeche.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 15 de mayo de 2002 como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Quintana Roo.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Quintana Roo.
 - Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Yucatán.
 - Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Campeche.
 - Comisionado como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Campeche, del 16 de junio al 31 de agosto del 2009.
 - Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Quintana Roo.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.68	8.00	10.00	7.00	7.33	9.33	8.18	8.09

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.879	9.602	9.306	9.970	9.732	9.825	9.690	9.275	9.610	9.954	9.286

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.
- IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Juan Carlos Ara Sarmiento.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Julio César del Toro Guzmán, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Yucatán, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Cajero Administrativo "C" del Grupo Financiero BBVA Bancomer S. A., en Manzanillo, Colima.
 - Capturista de Datos de la empresa Embotelladora de Tecomán, S. A. de C. V., en Manzanillo Colima.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de julio de 2005 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Quintana Roo.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Quintana Roo.
 - Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Yucatán, del 16 de noviembre de 2010 al 25 de abril de 2011.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	9.67	9.33	8.28	7.33	9.11	8.29	8.57

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.638	9.947	10.00	9.289	8.279	9.462	9.848	9.537

- VII. Ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Yucatán.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Julio César del Toro Guzmán.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Héctor Saucedo Guerrero, Jefe de Monitoreo a Módulos de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Zacatecas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico de Campo, en la Junta Ejecutiva Distrital 01 en Fresnillo, Zacatecas.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de marzo de 2003 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Querétaro.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Querétaro.
 - Jefe de Monitoreo a Módulos de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Baja California Sur.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.37	7.20	9.67	7.67	9.33	8.67	7.96	8.57

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.153	9.782	9.760	9.945	9.948	9.509	9.004	9.862	9.445	9.519

- VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- Jefe de Monitoreo a Módulos de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Baja California Sur.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Héctor Saucedo Guerrero.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Abogada en Corporación Jurídica.
 - Profesora de Inglés en el Colegio Las Rosas de México.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Subdirectora de Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Subdirectora de Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.06	8.67	9.00	8.00	9.33	8.41	8.41	7.14

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño												
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.248	9.097	9.397	8.682	8.006	9.675	9.490	9.878	9.690	10.00	9.826	10.00	10.00

- VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- Directora de Partidos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- VIII. En el año 2011 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.
- IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Claudia Urbina Esparza.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Edith Teresita Medina Hernández, Jefe de Departamento de Registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Abogada en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
 - Profesora a nivel Bachillerato en la Escuela Comercial Cámara de Comercio.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de mayo de 2002 como Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - Jefe del Departamento de Registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - Encargada del Despacho de la Subdirección de Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del 01 de abril al 30 de septiembre del 2007.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
7.81	8.67	9.33	8.00	10.00	8.64	7.96	7.61

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.406	8.481	9.519	9.723	9.957	9.904	9.687	9.309	9.972	10.00	10.00

- VII. Ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Jefe del Departamento de Registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

VIII. En el año 2011 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Edith Teresita Medina Hernández.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Alejandro Araiza Martínez, Director de Depuración y Verificación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Subdirector de Apoyo a Centros Regionales de Cómputo, en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008 como Director de Depuración y Verificación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Director de Depuración y Verificación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.78	9.20	8.50	9.00	9.67	9.00	8.41	8.09

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.375	9.028	8.847	9.222	9.079	*	*	*	9.649	9.378	7.777	8.682

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.
- IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

* **Nota:** Este funcionario se desempeñó como Subdirector de Apoyo a Centros Regionales de Cómputo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, desincorporándose su plaza del servicio y transfiriéndose a la Rama Administrativa por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por reestructura el 28 de febrero de 2007. Posteriormente, participa en el Concurso Público 2008 y reingresó como Director de Depuración y Verificación en Campo. En consecuencia, dado que no perdió relación laboral con el Instituto conserva los derechos adquiridos en el Servicio.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Alejandro Araiza Martínez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Andrea Trejo Benavides, Jefe de Departamento de Planeación y Análisis de Programas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Departamento de la Cuarta Circunscripción de la Coordinación de Vocalías, en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Jefe de Departamento de Sistematización de la Información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Jefe de Departamento de Sistematización de la Información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.56	8.40	8.17	7.00	8.33	7.67	7.67	7.61

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.635	9.871	9.690	9.856	9.886	10.00	9.585	9.875	9.878	9.948	9.805

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. En el 2003 y 2007 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.
- IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Andrea Trejo Benavides.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Víctor Manuel Ibarra Galván, Jefe de Departamento de Mantenimiento de Aplicaciones de Actualización de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Departamento de la Coordinación de Informática, en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Jefe de Departamento de Interoperatividad de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
- b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
- Jefe de Departamento de Interoperatividad de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	7.33	7.67	7.70	9.00	7.00	9.00	7.85

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.752	9.004	8.837	8.676	8.162	7.554	7.947	7.535	9.467	9.767	9.455

- VII. No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.
- IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Víctor Manuel Ibarra Galván.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón